



Acta de
la junta
la junta ge-
nial

En el pueblo de S. Vicente de Barrova a los
a los diez y ocho eoviembre de mil ochocien-
tos cincuenta. Convocados y reunidos en la casa
consistorial del mismo ante el Magnifico Sr.
Alcalde D. Jose Viver y de mi el infrascrito Secre-
tario interin del Ayuntamiento los S. S. D. Jose Llado Presi-
dente, D. Felipe Lluet, D. Antonio Folech y D. Jaume
Viver y los propietarios forasteros D. Francisco Casaban-
cas y D. Manuel Juanico. Habiendo por tanto a tenor
de lo dispuesto por el Magnifico Ayuntamiento y resolu-
cion consiguiente del Sr. Gobernador Civil en su ofi-
cio de Patron de Ane ultimos; en su vista y por la
votacion y demas formalidades siguientes ha que-
dado instalada la junta genial de este pueblo en la
sugeta arriba designada bajo la forma siguiente D.
Jose Llado Presidente y D. Manuel Juanico. Habiendo te-
ratamente los cuatro señores de los de arriba con-
firmados. Mere miembros de la misma quienes se
han encargado en este dia de sus respectivos cargo.
Acto continuo sin altera mano puesta en sesion
dicha junta genial instalada acorda unanimeme-
mente a proposicion del Sr. Alcalde presente en
este acto antes de dar principio a los trabajos de
las contribuciones, el que cumplieren todos los con-
tribuyentes asi los de este pueblo como los tenen-
terentes forasteros con la presentacion de las
relaciones juradas en la forma marcada en el
articulo 20 y siguientes de la ley de 23 de Ma-
yo de 1848, mediante la comunicacion del plar-
de quince dias oyendose al efecto los compen-
dientes. Dicho y pregona para en su vista poder
proceder a la rectificacion del padron o sea del
reparto de la contribucion del proximo año
de mil ochocientos cincuenta y uno para cubrir

el brevino supo le he sido señalado a esta pobla-
cion; debiendose entender en este trabajo sin dema-
ra y por de pronto con arreglo al Padron y repar-
timiento aprobados de los años anteriores y me-
diante la practica de los diversos repagos y subse-
naciones que la Equidad y justicia proponga adoptar
hasta tanto revoga la resolucion por parte de la
Administracion de Estadística a la cartilla de ti-
po evaluatorio que se tiene prescrita y de ella
resulta la instalacion de nuevas bases a que deban
seguirse inalterablemente para la formal y unifor-
macion del reparto; Igualmente, acorda dicha jun-
ta pericial para llevarse acabo lo anteriormente pro-
puesto la imposicion de la responsabilidad que
previene la ley contra aquellos contribuyentes que en
sus relaciones arriba expresadas que presentan se co-
noce o se vea evidentemente falsedad de riqueza
o ocultacion de renta de tierra y que adolezcan
de los mismos vicios de los demas años, respecto
a las de algunos Proprietarios hereditarios que por se-
mejante falta han dado margen al desahogo de
las contribuciones hasta el dia y a los grabamenes
que esta afectada esta poblacion y en fin entender
dela a todos los demas contribuyentes que desci-
den la obligacion imperiosa de presentarla.
Todo lo que asi resolvieron los S. S. individuos
de dicha junta y lo firmaron los que saben la
certa junta con el Sr. Alcalde y por los que no lo
hago yo el infrascripto Secretario y actuario por ello
y por mi en testimonio de verdad.

El Alcalde

Jose Viree

Manuel Tranco

Por mi y por Antonio Folch que no saben leer
por el Sr. Diego Ferras Sebastian Senate por onto

Fran^{co} Caraballada
Felix Nobet

